



ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO No. 033 DE 2020

CONTRATO No.	033 DEL 24 DE ENERO DE 2020
CONTRATISTA	YENNY CONSTANZA BERNAL ACOSTA
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.070.920.102 de Cota-Cundinamarca
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR Y ORGANIZAR EL PLAN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO, Y BRINDAR APOYO EN MENSAJERÍA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSECOTA S.A. E.S.P.
PRÓRROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es de tres meses y se contara desde el 25 de julio hasta el 24 de octubre de 2020.
VALOR INICIAL	DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$ 12.366.570,00).
VALOR ADICIÓN	SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$6.183.300,00) M/CTE.
VALOR TOTAL	Dieciocho millones quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta PESOS (\$18.549.870,00) M/CTE.

Entre los suscritos a saber el ingeniero **JOSE ARTURO MORTIGO PINZÓN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 80.398.774 de Chía – Cundinamarca , actuando en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSECOTA S.A. E.S.P. con NIT No. 900.124.654-4, Sociedad Anónima Descentralizada del Nivel Municipal; nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 14 del veinticuatro (24) de Junio de dos mil veinte (2020), en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del Artículo 46 de los Estatutos, quien para efectos se denominará LA EMPRESA, por una parte y por la otra **YENNY CONSTANZA BERNAL ACOSTA**, mayor de edad e identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.070.920.102 de Cota - Cundinamarca, obrando en nombre propio y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Adición previa las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el día veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020), se suscribió contrato con **EL CONTRATISTA**, cuyo Objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR Y ORGANIZAR EL PLAN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO, Y BRINDAR APOYO EN MENSAJERÍA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSECOTA S.A. E.S.P.**" **2)** Que el día veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020), se suscribió el Acta de Inicio del Contrato No. 033 de 2020. **3)** Que el valor inicial del Contrato es por un DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$ 12.366.570,00). **4)** Que la Ley 594 de 2000 y del Decreto 2609 de 2012, el PGD es estratégico para la gestión documental, pues con él se establecen las estrategias que permitan a corto mediano y largo plazo,

Dirección: Cl. 12 #4-35, Cota, Cundinamarca
Teléfono: 8641425 - 8777148
Emergencias: 320 8377877
NIT: 900.124.654-4
pqr@emsecota.gov.co







EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA
EMSECOTA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA

la implementación y el mejoramiento de la prestación de servicios, desarrollo de los procedimientos, la implementación de programas específicos del proceso de gestión documental. **5)** Que se hace necesario el apoyo en la organización documental de todos los archivos de la empresa conforme a las tablas de retención documental establecidas bajo parámetros dados establecidas en el Acuerdo 039 de 2002, del Consejo Directivo del Archivo General. **6)** Artículo 19 "las entidades del Estado podrán incorporar tecnologías de avanzada en la administración y conservación de sus archivos, empleando cualquier medio técnico, electrónico, informático, óptico o telemático, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos: a) Organización archivística de los documentos. b) Realización de estudios técnicos para la adecuada decisión, teniendo en cuenta aspectos como la conservación física, las condiciones ambientales y operacionales, la seguridad, perdurabilidad y reproducción de la información contenida en estos soportes, así como el funcionamiento razonable del sistema." De acuerdo con lo anterior, debe forjarse desde su inicio como un sistema integral que se ajuste conceptualmente a los principios archivísticos y a los objetivos de dicho programa. **7)** Se hace indispensable el apoyo de una persona capacitada para desarrollar el plan de gestión documental por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSECOTA S.A. E.S.P., ya que la Ley General de Archivos en el título V, Gestión de Documentos, Artículo 21. Programas de Gestión Documental, establece que: Las entidades públicas deberán elaborar procesos archivísticos **8)**. Que la empresa cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Profesional del Área Financiera. **9)**. Que de acuerdo con lo anterior las partes convienen suscribir la presente adición y prórroga al contrato, de acuerdo con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - PRÓRROGA.** El plazo de la Prórroga será de TRES (03) MESES y la vigencia de este contrato será hasta el 24 De octubre de 2020. **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DE LA ADICIÓN.** El valor de la adición del contrato será SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS (\$6.183.300,00) M/CTE. **CLÁUSULA TERCERA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente Adición requiere para su perfeccionamiento la firma del presente documento y la expedición del respectivo Registro Presupuestal. **CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas, estipulaciones contractuales del Contrato principal, no modificadas por la presente Adición, permanecen vigentes y su exigibilidad subsiste. **CLAUSULA QUINTA.** Para constancia se firma el presente documento en las oficinas de EMSECOTA S.A. E.S.P., a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

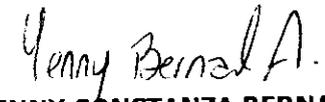
EMPRESA


JOSE ARTURO MORTIGO PINZÓN

Gerente

EMSECOTA S.A. E.S.P.

CONTRATISTA


YENNY CONSTANZA BERNAL ACOSTA

CONTRATISTA

Proyectó: Luis Felipe Galvis Ramos- Profesional Universitario de apoyo Jurídico

Dirección: Cl. 12 #4-35, Cota, Cundinamarca

Teléfono: 8641425 - 8777148

Emergencias: 320 8377877

NIT: 900.124.654-4

pqr@emsecota.gov.co



